

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 30 de enero de 2008

Señor:

Presente.-

Con fecha treinta de enero de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 071-08-R.- Callao, 30 de enero de 2008.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 001-2008-CE-COM ADMISION (Expediente N° 123783) recibido el 29 de enero de 2008, por cuyo intermedio el Presidente del Comité Escrutador para la elección del Comité Directivo de la Comisión de Admisión 2008 remite el Acta de Elección correspondiente, realizada el día 29 de enero de 2008.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 007-2008-CU de fecha 07 de enero de 2008, se designó a los profesores miembros de la Comisión de Admisión 2008 de la Universidad Nacional del Callao, integrada por los representantes docentes de cada Facultad, quedando pendiente la incorporación de la representación estudiantil una vez que sea elegida, de conformidad con el Art. 95° del Estatuto de la Universidad, por el período de un año;

Que, mediante el Oficio del visto el Presidente del Comité Escrutador remite el Acta de Elección del Presidente y demás miembros del Comité Directivo de la Comisión de Admisión 2008, realizada el día 29 de enero de 2008, por lo que procede expedir el instrumento legal que los reconozca como tales, en concordancia con el Art. 161° Inc. f) del Estatuto de la Universidad;

Estando a lo glosado; al acta del proceso eleccionario; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E :

1º RATIFICAR, las elecciones internas realizadas el día 29 de enero de 2008 por los miembros de la Comisión de Admisión 2008 de la Universidad Nacional del Callao y, en consecuencia, **RECONOCER** a su **COMITÉ DIRECTIVO**, según el siguiente detalle:

COMITÉ DIRECTIVO DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2008

PRESIDENTE:	Eco. MANUEL DE LOS SANTOS ALTAMIRANO OLANO
SECRETARIO:	Abog. GUIDO MERMA MOLINA
TESORERA :	Blga. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA

2º ESTABLECER que la vigencia del mandato del Comité Directivo de la Comisión de Admisión 2008, de conformidad con la Resolución N° 007-2008-CU de fecha 07 de

enero de 2008, es por el plazo de un (01) año, a partir del 01 de febrero del 2008 al 31 de enero de 2009.

3º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Admisión, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, Oficina de Servicios Académicos, ADUNAC, SUTUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa/ceci.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OIRP; OCI;

cc. OGA; OPLA; ODA; OAGRA; OASA; OCP; OT; OPER; UR;

cc. UE; OIM; OSA; ADUNAC; SUTUNAC; RE, e interesados.